Tunja, 19 de marzo de 2025

Ref.: Respuesta a observaciones CM-GB-002-2025

OBSERVACION 1

Buenos días,

Solicitamos corregir el acto de apertura del presente proceso teniendo en cuenta que indican limitarlo a mipyme territorial, pero este no cumple con el umbral mínimo permitido que es de 125.000 usd, el cual segun el valor del presente proceso es mayor al umbral permitid
o.

Solicitamos derogar la clausula que estipula la limitación del proceso

OBSERVACION 2

Por medio del presente, nos permitimos presentar observaciones a la RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 238 de 2025 del 17 de marzo de 2025, en la cual se establece en su ARTÍCULO CUARTO lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: Limítese el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-GB-002-2025 a Mipyme nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3."

Al respecto, solicitamos muy respetuosamente la reevaluación de esta restricción, teniendo en cuenta lo expresado por **Colombia Compra Eficiente**, en donde se establece que para limitar un proceso de contratación a Mipymes territoriales, la Entidad Estatal debe cumplir necesariamente con tres supuestos:

1. **Que el valor del proceso sea menor a USD 125.000.**
2. **Que al menos tres (3) Mipymes manifiesten su interés en limitar la convocatoria.**
3. **Que las Mipymes que manifiestan su interés sean domiciliadas en el departamento o municipio para que la limitación sea territorial y no nacional.**

En este sentido, el presupuesto oficial para el presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-GB-002-2025** es de **$530.566.762,3 COP**, lo que, a la **TASA DE CAMBIO** del día de hoy de **4,060.00**, equivale a **USD 130.681**, un valor **superior** al límite establecido para que el proceso pueda ser restringido a Mipymes.

Por lo anterior, solicitamos de manera cordial y respetuosa **la eliminación de la limitación a Mipymes** y la **modificación del cronograma del proceso**, con el fin de garantizar la transparencia, pluralidad y concurrencia en la contratación pública.

Agradecemos su pronta respuesta y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

RESPUESTA: No se aceptan las observaciones presentadas teniendo en cuenta que:

a). El cronograma establecido dentro del proceso cumple con las etapas del mismo y garantiza la transparencia y pluralidad de oferentes

b). El valor del presupuesto oficial del proceso de selección CM-GB-002-2025, es la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (**$530.566.762,30) M/CTE**

c). El 24 de enero de 2025 fue actualizado el documento denominado **"Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)"** en el cual se relaciona el Umbral de MiPymes para 2025, así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

De igual forma, puede encontrar el documento completo en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

d). En síntesis, el umbral específico para el año 2025 que limita los procesos de selección de contratistas exclusivamente a MiPymes en la contratación estatal es de US$125.000 (equivalente a Col$533.287.768), y se ajusta cada dos años de acuerdo con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Este umbral está regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

e). La tasa de cambio utilizada para ajustar el umbral de US$125.000 en la contratación estatal se determina de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia (MinCIT). Aunque el decreto no especifica el cálculo exacto, en términos generales, el ajuste se realiza con base en la tasa representativa del mercado (TRM) vigente en el momento de la actualización

Sin otro particular,



SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboro: Carol Ruiz
Profesional Externo